



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N°: 70-001-33-33-003-**2013-00212-00**
Demandante: Robinson Antonio Pérez Chamorro.
Demandada: Municipio de Chalan - Sucre

ASUNTO: *Concede recurso de apelación.*

OBJETO A DECIDIR

Mediante proveído del 11 de septiembre de 2018¹ este despacho resolvió no librar mandamiento de pago solicitado por el demandante² Contra dicha providencia la apoderada de la parte demandante presentó recurso de apelación el día 14 de septiembre de 2018³.

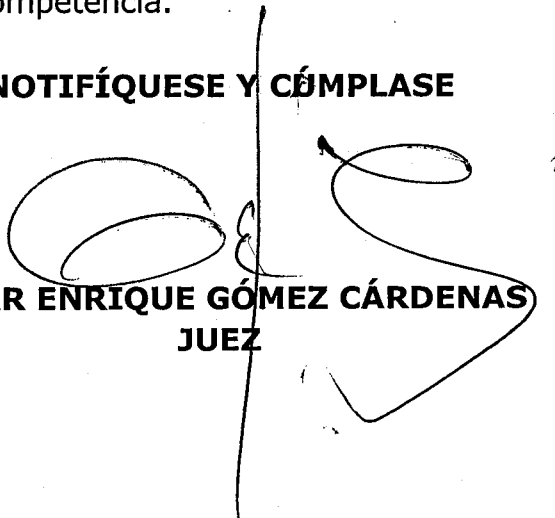
En tal sentido, por ser procedente, ser interpuesto en tiempo y sustentado, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para lo cual, se ordena sea enviado el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre, para que sea repartido entre los señores Magistrados, para lo de su competencia.

En virtud de lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación en efecto suspensivo contra la providencia del 11 de septiembre de 2018, que negó el mandamiento de pago

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, remítase al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folios 170 a 173 del expediente.

² Folio 161

³ Folio 176 - 177

